



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00910154- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, referente a la contratación del servicio de limpieza para el Comedor Sede Ciudad Universitaria, desde el 14 de noviembre de 2024 al 13 de diciembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la necesidad de esta contratación se fundamenta en la aprobación otorgada mediante RESOL2024-193-UNC-BIMO#REC, y considerando que la empresa LIMPRO S.A.S ha prestado este servicio en el Comedor Sede Ciudad Universitaria durante los últimos cinco meses;

Que además, el servicio es necesario para garantizar la continuidad de los almuerzos, considerado esencial dentro de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para asegurar la inocuidad del proceso de elaboración de alimentos;

Que la contratación se realizará conforme a la mejor oferta y disponibilidad, al proveedor SERLIGRAL S.R.L. CUIT 30-71158255-6; y a orden 3 del expediente de referencia se presentan los presupuestos;

Que a orden 6, el Departamento Contable de la DNSA informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación por un importe total de Pesos Siete Millones Trescientos Mil C/00/100 (\$ 7.300.000,00);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la contratación del servicio de limpieza para el Comedor Sede Ciudad Universitaria, desde el 14 de noviembre de 2024 al 13 de diciembre de 2024, por un importe total de Pesos Siete Millones Trescientos Mil C/00/100 (\$ 7.300.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Contable de la DNSA a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Siete Millones Trescientos Mil C/00/100 (\$ 7.300.000,00), al proveedor SERLIGRAL S.R.L. CUIT 30-71158255-6; e imputar el pago a la partida presupuestaria:

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 3.0.0.0000

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, y al Área Contable – DNSA. Cumplido, archívese.

vb